



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 876\2002

VISTO:

Que el Instituto Provincial de Enseñanza Media Nº 52 Carlos Pellegrini de nuestra Ciudad se encuentra efectuando las tramitaciones correspondientes para lograr redimensionar el sistema de enseñanza de acuerdo al lineamiento técnico tradicional del establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que desde su fundación en el año 1937, la primitiva Escuela de Artes y Oficios, luego Escuela del Trabajo, acompañó el desarrollo y crecimiento de los pequeños pueblos de estas regiones que surgían a la vera del ferrocarril, respondiendo a las entonces necesidades regionales y nacionales de preparar obreros calificados y/o cuentrapropistas en el sector de servicios .-

Que durante la década de 1970, la escuela pasa a denominarse Instituto Provincial de Educación Técnica Nº 5 Carlos Pellegrini, sin modificación de planes de estudio, obteniendo sus egresados el título de Peritos en Electricidad, Automotores, Carpintería Ebanista, Carpintería Metálica y en Máquinas Herramientas, incluyendo luego el título de Técnico Electromecánico.-

Que en 1980 se modifica el Plan de Estudio con el agregado de Quinto Año, agregándose materias propias del Bachillerato para la obtención del título de Bachiller Perito, esto en atención a la expectativa de numerosa cantidad de alumnos que deseaban ingresar a estudios superiores y a la expansión de los niveles terciario y universitario.-

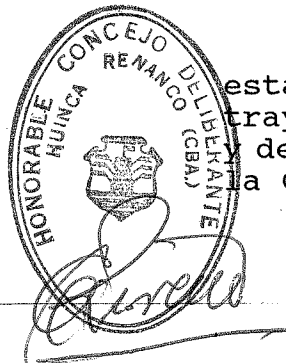
Que en 1995 la Transformación Educativa Nacional efectúa profundos cambios que afectan a la institución educativa, en 1996 el Gobierno Provincial por Decreto 141/96 implementa un nuevo Plan de Estudio con los tres primeros años del nivel medio (CBU) y por Decreto 149/97 el Ciclo de Especialización de los tres últimos años.-

A 2002, la institución cuenta con un Ciclo de Especialización orientado hacia la Producción de Bienes y Servicios con Suborientación Producción Industrial - especialidad Mantenimiento.-

Que el establecimiento cuenta a la fecha con 309 alumnos, muchos de los cuales provienen de localidades vecinas, incentivados por la actividades desarrolladas en los talleres, buscando una salida laboral acorde a las necesidades de estos tiempos.-

Que el personal docente ha mantenido en custodia los talleres que otrora funcionaban en los distintos oficios técnicos que prodigaban obreros calificados a todas la región, dado que los mismos se encuentran en un segundo plano respecto al plan actualmente vigente.-

Que la incidencia de la labor educativa del establecimiento se ha visto de manifiesto a lo largo de su trayectoria como factor determinante de desarrollo local y regional de asentamiento humano, con consecuencias altamente positivas para la Comunidad Regional.-





Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA
///-2-

Que la Comunidad Huinquense apoya la petición que surge del seno de la institución para que se retorne al lineamiento técnico-profesional, que se vislumbra como altamente necesario como factor de progreso y desarrollo socioeconómico.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- APOYANSE las gestiones iniciadas ante Autoridades Provinciales por el I.P.E.M. Nº 52 CARLOS PELLEGRINI de esta Ciudad de Huinca Renancó, para que se reformule el lineamiento de formación técnico-profesional de los planes de estudio de la mencionada institución educativa.-

Art.2º).- DECLARASE DE INTERES PRIORITARIO para la vida educativa y el futuro socioeconómico de la Comunidad Huinquense y Regional, la reformulación de los planes de estudio del I.P.E.M. Nº 52 Carlos Pellegrini de esta Ciudad, retornando al sistema de prioridad de formación técnica.-

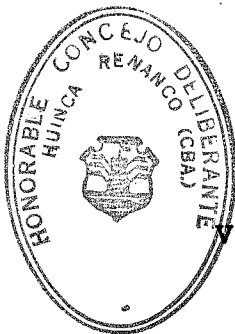
Art.3º).- El Municipio de Huinca Renancó colaborará en lo que le permitiere su accionar, para la puesta a nivel de funcionamiento de los talleres didácticos del mencionado establecimiento.-


Art.4º).- ELEVESE COPIA de la presente Ordenanza a las Autoridades Provinciales pertinentes, a la Dirección del I.P.E.M. Nº 52 Carlos Pellegrini y DESE difusión a la misma.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de mayo del año dos mil dos.-


María G. Quevedo
Secretaria H.C.D.




CARLOS JESUS RIVERO
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. CONCEJO DELIBERANTE